

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 23 octubre de 2019, al Despacho de la Señora Juez, con el proceso ejecutivo No. **281-2018**, con solicitud de ejecución de sentencia. Sírvase Proveer.-

Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., Octubre treinta (30), de dos mil veinte (2020).

Solicita la parte demandante, **FABIO HERRERA HERRERA** c.c. No. 1.370.012, a través de su apoderado judicial, la ejecución por la vía laboral en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** representada legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA o haga sus veces, por la condena proferida en este Despacho el día 16 de enero de 2018, modificada por el H. Tribunal Superior, Sala Laboral el día 23 de octubre de 2019, así como la condena en costas (fl. 82).

Se tiene como título ejecutivo la sentencia que en original opera en el expediente en el CD adjunto y el pronunciamiento aprobatorio de costas, como dan cuenta los originales de las respectivas actuaciones (fl. 82).-.

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho, el auto de la condena en costas aprobadas del proceso ordinario, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado libraré el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**,

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva laboral a favor de **FABIO HERRERA HERRERA** c.c. No. 1.370.012, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representado legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA y/o por quien haga sus veces, por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar al demandante **FABIO HERRERA HERRERA** c.c. No. 1.370.012, la reliquidación pensional, así:

Año	mesada
2015,	\$667.456
2016,	\$712.643
2017,	\$753.620
2018,	\$784.443
2019,	Una mesada que se ajusta al SMLMV.

2.- ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar al demandante **FABIO HERRERA HERRERA** c.c. No. 1.370.012, la suma de **\$833.175,41**, como retroactivo diferencial causado de 18 de abril de 2015 a 31 de diciembre de 2018, suma que deberá ser indexada al momento del pago.

3.- ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a reconocer y pagar al demandante **FABIO HERRERA HERRERA** c.c. No.

1.370.012, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000,00) a razón de costas del proceso ordinario laboral en primera instancia.

**SEGUNDO:** DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de Las sumas de dinero que tenga depositadas la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** con Nit. No. 900336004-7 en el banco **OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, GNB SUDAMERIS, DAVIVIENDA** de esta ciudad.

Limite la medida en la suma de \$5.000.000, líbrese oficio a la entidad bancaria, para que obre de conformidad, anunciando que se trata de cumplimiento de sentencia ejecutoriada, correspondiente a pagos pensionales; previa suscripción de diligencia de juramento en a secretaria de este Despacho-.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente mandamiento de pago a La ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES , **PERSONALMENTE ADJUNTANDO COPIA DE LA SENTENCIA DEL PROCESO ORDINARIO, AUTO DE COSTAS Y MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

**CUARTO: NOTIFICAR** el presente mandamiento de pago a LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, **ADJUNTANDO COPIA DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO.**

**QUINTO:** Oficiar al señor Procurador Segundo Delegado para Asuntos Laborales y/o quien haga sus veces - Procuraduría General de la Nación, poniéndole en conocimiento la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

  
**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ  
Hoy 3 NOVIEMBRE 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 155

CLAUDIA MARCELA LEON RAIKAN  
Secretaria

CL